

**ACTA DE REUNIÓN CON PROPONENTE TELCOY S.A. DEL CONCURSO PÚBLICO  
"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ZONAS WIFI" Y SU RESPECTIVO  
SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS  
SUBSIDIABLES AÑO 2012 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES  
FDT-2012-04  
FDT-2012-04-11 (REGIÓN DE AYSÉN)**

En Santiago de Chile, siendo las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2013, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Santiago, se procedió a efectuar reunión de aclaración y correcto sentido de la Propuesta de la postulante **COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE COYHAIQUE S.A.**

Se deja constancia de que esta instancia es explicatoria de las observaciones hechas por la Comisión de Evaluación y aclaratoria respecto del correcto sentido y alcance de ciertos aspectos incluidos en la Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior y en consonancia con lo señalado en Oficio ORD. N° 3.382, de 15 de mayo de 2013, la respuesta formal a las observaciones hechas por la Comisión de Evaluación debe hacerse mediante un ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a más tardar a las 14:00 horas del día 24 de mayo de 2013.

El objeto de esta reunión es que la Comisión de Evaluación cuente con la información necesaria para determinar la admisibilidad de la antedicha Propuesta y, de ser el caso, continuar con el proceso de evaluación de ésta.

En representación de la postulante **COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DE COYHAIQUE S.A.** comparece don **EDGARDO ANTONIO HERRERA PAEZ**, RUT: 10.421.978-0, lo cual acredita con Poder Especial otorgado mediante escritura pública de fecha 25 de abril de 2013, ante Notario Público doña Carmen Podlech Michaud.

Las observaciones son las siguientes:

1.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Complementar, la solicitud expresa de la Zona de Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° de las Bases Específicas.

Respuesta: La Comisión señala que la Zona de Servicio Mínima es la determinada por la sumatoria de las zonas de cobertura. La Proponente señala que la Zona de Servicio corresponderá a la Zona de Servicio Mínima, lo cual aclarará en el ingreso SUBTEL respectivo.

2.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Complementar en las exigencias de calidad de servicio del Anexo N° 1, punto 1.3, de las Bases Específicas, lo siguiente:

- Complementar el detalle de upLink y downLink de velocidad internacional.
- Características de tráfico de descarga por sesión.

Respuesta: La Proponente aclarará la propuesta en lo relativo al detalle de upLink y downLink en el ingreso SUBTEL respectivo. La Comisión aclara a la proponente que las características de la sesión se refiere al límite de tráfico de descarga. La Proponente se compromete a aclarar las características de tráfico de descarga por sesión en el ingreso SUBTEL respectivo.

3.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar omisión de atención para las Cabeceras Comunales Adicionales, pues en el objetivo del proyecto se señala que: "El proyecto tiene como objetivo entregar una solución de Servicio Público de Transmisión de Datos con acceso a Internet compatible con tecnología WiFi, de forma gratuita por un periodo de 5 años para las diferentes cabeceras comunales exigibles y adicionales que forman parte del código FDT-2012-04-11, correspondiente a la Región de Aysén."

Respuesta: La Proponente señala que hay una omisión en la redacción de la descripción general del proyecto y deja de manifiesto que el proyecto no incluye ninguna Cabecera Comunal Adicional.

4.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Aclarar el cálculo de propagación, en lo referido a la Zona de Servicio Mínima para cada Punto WiFi, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1, punto 3.7.

Respuesta: La Comisión enmienda la referencia relativa al punto 3.7 del Anexo N° 1, señalando que se trata del punto 2.1.6 letra b) del Anexo N° 1. La Proponente detalla las condiciones de simulación para proyectar la cobertura de la propuesta ofertada y se compromete a aclararla en el ingreso SUBTEL respectivo.

5.- Sobre S2, Proyecto Técnico: Se solicita aclarar algunos formatos y coberturas de las Zonas de Servicio Mínima entregadas digitalmente, en particular:

- FDT-2012-04-E-11-02-01.
- FDT-2012-04-E-11-02-04.

Respuesta: La Proponente señala que revisará el archivo y hará una nueva entrega con las aclaraciones que correspondan por medio del ingreso respectivo, el cual se realizará en la SEREMITT de la Región de Los Ríos, el día lunes 27 del presente, a más tardar a las 14:00 hrs. Adicionalmente, se enviará vía correo electrónico una copia digitalizada de la respuesta ingresada en la Oficina de Partes antes señalada a la brevedad posible.

6.- Sobre S3, Antecedentes Legales: Complementar el cumplimiento del Artículo 10°, letra d), de las Bases Generales, con las escrituras en original o copia autorizada ante notario público de las actas de sesión de directorio, donde conste la revocación del director, don Manuel José Casanueva de Landa, y el nombramiento como director de don Carlos José Casanueva de Landa.

Respuesta: La Proponente se compromete a entregar el documento por medio del ingreso SUBTEL respectivo.

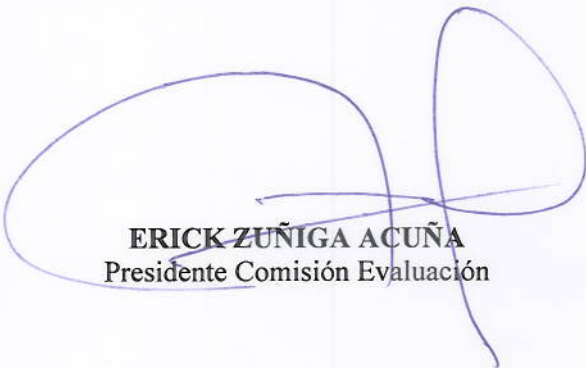
7.- Sobre S4, Proyecto Financiero: Complementar el cumplimiento del Artículo 11° de las Bases Generales, aclarando la existencia de un subsidio en el año 0; en el entendido que se tratara de un anticipo el cual se establece en el Artículo 33° de las Bases Generales y Artículo 19° y 24° de las bases Específicas.

Respuesta: La Proponente señala que el subsidio solicitado en el año 0 corresponde a un anticipo y que se acompañará la Boleta de Garantía de acuerdo a lo establecido en las Bases del concurso.

8.- Sobre S4, Proyecto Financiero: Aclarar escenarios de sensibilidad, indicando las alternativas, de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 2614 de 2011 señalado en el Artículo 11° de las Bases Generales y Artículo 9° de las Bases Específicas.

Respuesta: La Proponente señala que aclarará las alternativas a los escenarios de sensibilidad por medio del ingreso SUBTEL respectivo.

Las partes firman este documento en 2 copias originales quedando una en poder de la Comisión y una en poder del apoderado de la Proponente.



**ERICK ZUÑIGA ACUÑA**  
Presidente Comisión Evaluación



**EDGARDO HERRERA PAEZ**  
Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A.